



ACUERDO No. 091 DE 2008  
(Diciembre 12)

Por el cual se establece la Política de Egresados de la Universidad Industrial de Santander.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**  
en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la UIS, según lo establecido en su Misión, está comprometida con la formación integral de las personas, la generación y adecuación de conocimientos, la conservación y reinterpretación de la cultura, la participación activa de las personas que componen la comunidad universitaria en las tareas orientadas al cumplimiento de los objetivos misionales y con el liderazgo en los procesos de cambio social orientados al progreso y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- b. Que el Proyecto Institucional establece en los siguientes términos la política de relación permanente de la Universidad con los egresados:

Es política de la universidad reconocer a sus egresados como miembros activos de la comunidad universitaria, respetando su autonomía y confiando en su capacidad para apoyar su desarrollo y el fortalecimiento de la institución. Así mismo su contribución al progreso nacional. Parte de esta política es la organización de la oferta de educación permanente para este sector de la comunidad universitaria y la invitación a su participación en todas las actividades institucionales.

- c. Que la Ley 30 de 1992, que organiza el Servicio Público de la Educación Superior, establece dos elementos estratégicos de la política de egresados: uno de ellos postula la participación de los egresados en los consejos superiores de las universidades, lo cual se expresa en el literal c del artículo 64, el otro crea, en el artículo 64, el Sistema Nacional de Acreditación.
- d. Que en el desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación se establecen, entre otros, los requisitos para el registro calificado y la acreditación de alta calidad de los programas y las instituciones y, dentro de estos parámetros, se determina que las universidades formulen políticas y estrategias de seguimiento de sus egresados según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2566 de 2003.
- e. Que la Ley No. 1188 de 2008, por la cual “se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, establece, en su artículo segundo, en el literal denominado “condiciones de carácter institucional”, la necesidad de que las Instituciones de Educación Superior cuenten con “[...] un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados de las instituciones, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.”
- f. Que los egresados constituyen para la Universidad un vínculo importante con las dinámicas sociales, políticas, culturales, productivas y académicas del ámbito nacional e internacional y, en consecuencia, es fundamental mantener una información actualizada y apropiada de las actividades que ellos realizan y que son de interés para el desarrollo de las funciones misionales de la Institución.
- g. Que tradicionalmente la Universidad ha mantenido relaciones constantes con sus egresados a través de sus diferentes asociaciones y que las Escuelas y las Facultades de la institución también las mantienen con sus propios graduados y desarrollan programas, convenios y eventos en donde la participación de ellos es de fundamental importancia.
- h. Que la participación de los egresados es un insumo importante en los procesos de mejoramiento de la calidad académica, la autoevaluación, la acreditación y la planeación institucional.

Que en la sociedad del conocimiento, la Universidad debe ofrecer alternativas de aprendizaje permanente y continuo.



ACUERDO No. 091 DE 2008  
(Diciembre 12)

- j. Que el “Plan de Desarrollo Institucional UIS 2008-2018” plantea, en la Dimensión de la Universidad frente a la comunidad regional, nacional e internacional, el objetivo estratégico de consolidar la interacción de la Universidad con los egresados, para lo cual se formulan metas, indicadores y actividades estratégicas.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar los términos de la política institucional para orientar, coordinar y desarrollar la relación de la Universidad con los egresados e identificar las estrategias que hagan operativa dicha política en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2008-2018, de la reglamentación vigente en la Universidad y del ejercicio de la autonomía universitaria.

**ARTÍCULO 2°.** Considerar al egresado UIS como la persona que ha obtenido un título profesional de pregrado o posgrado otorgado por la Universidad Industrial de Santander.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer los siguientes propósitos institucionales de la Universidad Industrial de Santander frente a sus egresados:

- a. Mantener los estándares de calidad de la Institución, reconocidos por la sociedad y el Estado a través de los procesos de acreditación de alta calidad.
- b. Constituirse en interlocutor con las fuerzas productivas y generadoras de conocimiento científico-social en las áreas de desempeño laboral y profesional de sus egresados.
- c. Ofrecer a sus egresados espacios de formación permanente y de información sobre las oportunidades profesionales del entorno.
- d. Informar y facilitar la participación democrática de los egresados en las instancias institucionales donde ésta se prevea.
- e. Desarrollar iniciativas para el reconocimiento público de los egresados que actúen como benefactores, amigos y colaboradores de la Universidad.

**ARTÍCULO 4°.** Precisar en los siguientes términos las expectativas de la Universidad frente a sus egresados:

- a. El perfil del egresado se empieza a construir desde el momento en que la persona ingresa a estudiar en la Universidad.
- b. Es deber de los egresados participar responsablemente en la elección de su representante ante el Consejo Superior y apoyar su gestión para que contribuya positiva y significativamente al desarrollo de la Institución.
- c. El egresado tiene la responsabilidad de expresarse de manera propositiva sobre la calidad de la formación lograda en la Institución y de testimoniar dicha calidad con su excelente desempeño en todos los ámbitos sociales en donde ejerza su actividad profesional.
- d. El egresado debe comprometerse de forma concreta y permanente con el destino de la Universidad. Esto supone estar dispuesto a apoyar a la Institución desde todos los escenarios en que se desempeñe, especialmente en los ámbitos de decisión académica, social, económica, política y cultural.
- e. La Universidad espera que los egresados aporten al desarrollo institucional aquellas experiencias, conocimientos y recursos que permitan que, al igual que ellos, otros ciudadanos accedan a la educación de alta calidad y prestigio que imparte la Institución.
- f. El egresado tiene la responsabilidad fundamental de realimentar sobre los contenidos, las estrategias pedagógicas y la orientación general de los programas de formación que ofrece la Universidad para que ésta pueda responder a los cambios, las necesidades y los retos socio-económicos, científicos, culturales y laborales del país y del mundo.

**ARTÍCULO 5°.** Precisar las siguientes formas de participación del egresado UIS en la vida universitaria:

A

ACUERDO No. 091 DE 2008  
(Diciembre 12)

- a. Dentro de sus posibilidades y en el marco de sus intereses académicos, la Universidad considerará la vinculación de los egresados a proyectos de investigación y de extensión.
- b. La Universidad establecerá mecanismos institucionales para lograr la colaboración de egresados, que hayan realizado proyectos exitosos en ámbitos empresariales, políticos, sociales y académicos, en la gestión de proyectos institucionales.
- c. La Universidad impulsará la participación de los egresados en eventos académicos y culturales organizados por ella como parte de las dinámicas de intercambio mutuo de saberes.

ARTÍCULO 6°. Proponer las siguientes estrategias para el contacto, la comunicación y el seguimiento de los egresados UIS:

- a. Mantener actualizados los datos de los egresados desde su graduación, haciendo, para ello, el uso adecuado y pertinente de las técnicas de mercadeo y promoción necesarias.
- b. Sustener dispositivos de comunicación que posibiliten la interacción permanente con los egresados a través de una adecuada combinación de recursos.
- c. Ejecutar procedimientos de seguimiento y evaluación del impacto de los egresados en los entornos sociales en los cuales ejercen su actividad profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer los siguientes procedimientos para la ejecución de la política de egresados:

- a. La formulación y ejecución de los programas que desarrollen esta política de egresados estará a cargo de la Oficina de Relaciones Exteriores con el apoyo de la División de Servicios de Información y la Dirección de Comunicaciones.
- b. Para estos efectos, la Oficina de Relaciones Exteriores deberá:
  - Responder por el seguimiento y cumplimiento de la política institucional de egresados.
  - Presentar anualmente ante el Consejo Académico un plan de gestión de la política de egresados con el respectivo presupuesto.
  - Consolidar un programa institucional de recaudo de donaciones.
  - Hacer el seguimiento y mantener actualizada la información sobre los egresados.
  - Coordinar con las unidades académico-administrativas o con las asociaciones de egresados la postulación, ante el Consejo Académico, de los egresados merecedores de reconocimiento institucional.

PARÁGRAFO 1: Al inicio de cada semestre, la dirección de Relaciones Exteriores invitará con los Vicerrectores Académico y de Investigación y Extensión para que realicen la evaluación del avance de los programas formulados que den cumplimiento a la política de egresados. La Administración de la Universidad presentará al Consejo Superior informes semestrales al respecto.

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de las actividades programadas y aprobadas, la Oficina de Relaciones Exteriores contará con el presupuesto para contratar el recurso humano que se estime necesario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JAIME CADAVID CALVO  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

OLGA CECILIA GÓNZALEZ NORIEGA

Bucaramanga, Diciembre 5 de 2008

Señores  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Industrial de Santander  
Presente.

Respetados señores:

Examinado el proyecto de Acuerdo "*Por el cual se establece la Política de Egresados de la Universidad Industrial de Santander*" se encuentra que su aprobación es de competencia del Consejo Superior como máximo órgano de Gobierno y Dirección de la Universidad, de acuerdo a la siguiente normatividad:

- Artículo 21 literal a) del Estatuto General de la Universidad, que es función del Consejo Superior: "*Definir las políticas académicas, de investigación, de extensión, de bienestar universitario y de planeación institucional.*"

El presente proyecto de Acuerdo no tiene observaciones legales.

Cordial saludo

  
EDY CASTRO NEIRA  
Asesora Jurídica

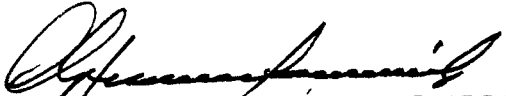


LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el Consejo Académico, según Acta No. 49 de la sesión del 2 de diciembre de 2008, se analizó la propuesta: "*Política de Egresados de la Universidad Industrial de Santander*" y se emitió concepto favorable para su presentación ante el Consejo Superior, por ser la aprobación de su competencia.

Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2008.

  
OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA  
Secretaria General

